Asunción, 8 de noviembre de 2018

Acta Nº 696/2018

Resolución ERSSAN Nº 15

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES", Y, ADJUDICAR A LA FIRMA AGUI MÓVIL DEL SEÑOR ALDO AGUILERA ORIGUELA.

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 7 de noviembre de 2018 presentado por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum DC de fecha 7 de noviembre de 2018 la Dirección de Contrataciones remite la Comunicación Interna de fecha 7 de noviembre de 2018 del Comité de Evaluación en el cual presenta informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 12/2018 "Mantenimiento y Reparación Menores".

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 12/2018 "Mantenimiento y Reparación Menores", a través del informe de fecha 7 de noviembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 13/18 de fecha 5 de noviembre de 2018 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 12/18 "Mantenimiento y Reparación Menores", estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN,

i) La vigencia de la Resolución N° DNCP 522/2015. 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto N° 21909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENÍTEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 8 de noviembre de 2018

Acta Nº 696/2018

Resolución ERSSAN Nº 15

aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente, el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado a la firma **Agui Móvil del Señor Aldo Aguilera Origuela, con RUC Nº 568628-8.**

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92. 112. 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6026 de fecha 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2018".

Decreto Nº 8452 de fecha 25 de enero de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 8 de noviembre de 2018

Acta Nº 696/2018

Resolución ERSSAN Nº 15

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 7 de noviembre del 2018 presentado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 12/18 "Mantenimiento y Reparación Menores".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma **Agui Móvil del Señor Aldo Aguilera Origuela, con RUC Nº 568628-8,** el llamado a Contratación Directa Nº 12/18 "Mantenimiento y Reparación Menores", según especificaciones técnicas, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), iva incluido, manteniendo los precios unitarios ofertados, con un plazo del contrato desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN